



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2019-MPSM/GM.

San Miguel de Pallaques, 07 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- CAJAMARCA:

VISTO:

El Expediente de Contratación presentado Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad, para la realización del Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada- para la adquisición de “LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2020” para los beneficiarios del PVL de la Zona Urbana y cercado San Miguel. y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo No 344-2018-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; asimismo el artículo 42.3 del citado Reglamento, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 0022-2020/GDES/MPSM/C. de fecha 23 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico hace llegar el Informe No 002-2020-MPSM/PVL, de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual el RESPONSABLE del PVL de la Municipalidad, remite especificaciones técnica y requerimiento del bien a adquirir según detalle establecido en el referido Informe.

Que, el Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad, ha cumplido con realizar el procedimiento regular para realizar la estimación del valor referencial del producto adquirir; pues ha cursado invitaciones a proveedores para estimar el valor referencial del producto según el mercado, habiendo recibido las cotizaciones correspondientes, ha tenido en consideración el precio histórico de anterior proceso de selección; a cumplido con realizar su cuadro comparativo de precios unitarios, y el Resumen Ejecutivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

correspondiente; finalmente se tiene que el referido proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020- de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, hace llegar a la Gerencia Municipal la previsión de recursos mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000118, de fecha 05 de febrero del 2020, para la adquisición de "LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2020" para los beneficiarios del PVL de la Zona Urbana y cercado San Miguel, por un valor referencial de S/ 54,735.75 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 SOLES).

Que, mediante Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2020 MPSM /SGLYCP (Formato N° 02), de fecha 06 de febrero del 2020, el Órgano encargado de las Contrataciones de La Municipalidad, solicita aprobación del Expediente de Contratación para la realización del proceso de Selección -Adjudicación Simplificada- para la adquisición de "LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2020" para los beneficiarios del PVL de la Zona Urbana y cercado San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía No 218-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del año 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación presentado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad, para realizar el Proceso de Selección -Adjudicación Simplificada- para la adquisición de "LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2020" para los beneficiarios del PVL de la Zona Urbana y cercado San Miguel con un Valor Referencial de S/ 54,735.75 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad, lleve y custodie el Expediente de Contratación para el proceso de selección, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total del Proceso de Selección y consecuencias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE a las áreas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Ing. Alejandro Sánchez Tirado  
GERENTE MUNICIPAL